



SALTA, 07 de Enero de 2.014

RESOLUCION GENERAL N° 03 / 2.014

VISTO:

La Resolución General N° 06/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.808/2.013 modificó la alícuota general correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en consecuencia se torna necesario la actualización de la alícuota prevista por el artículo 8 de la R.G. N° 06/2.010;

Que se considera necesario exponer en la presente resolución las distintas alícuotas que la Dirección utilizará en función a la situación fiscal exteriorizada por el contribuyente;

Que a estos efectos resulta necesario modificar la fecha de comunicación a los agentes recaudadores sobre la nómina de contribuyentes pasibles de la recaudación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo párrafo del artículo 4° de la Resolución General N° 06/2.010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A tales efectos, la Dirección publicará en su página web (www.dgrsalta.gov.ar) la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación hasta el día 25 (veinticinco) de cada mes o día hábil inmediato anterior y resultará de aplicación a partir del primer día hábil del siguiente mes calendario."



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL Nº 03 / 2.014

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 8º de la Resolución General Nº 06/2.010, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicaran las alícuotas abajo expuestas.

<i>F:</i> 0,1%	<i>S:</i> 1%	<i>B:</i> 1,5%	<i>M:</i> 2%	<i>A:</i> 2,5%
-------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-------------------

La Dirección en las comunicaciones remitidas a los agentes de recaudación consignara la alícuota asignada a cada contribuyente."

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

CAZ